

36) Colegio Cristiano "Discípulos de Cristo", con su domicilio en San Cristóbal y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el día 7 de abril de 1988.

Artículo 6.- Dichas incorporaciones y modificaciones de estatutos serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del día 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pucuniarío.

Artículo 7.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 545-88 que deroga el Decreto No. 969 del 28 de junio de 1979.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 545-88

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO,

Artículo Unico.- Queda derogado el Decreto No. 969 del 28 de junio de 1979, que designa al Señor Dimitri Kapari, como Cónsul Honorario de la República en Atenas, Grecia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, año 145º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER